

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2025 680550 (08/2025/32L)

Título: Contrato de Servicios de Docencia del Curso de “Bordados en Seda y Oro” en la Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

Procedimiento de adjudicación: Artículo 310 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Importe de adjudicación: Dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €), IVA excluido. (IVA 0 €).
Total IVA incluido: Dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €).

Plazo de ejecución: Del 07/04/2026 al 30/10/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La especialidad de la materia a impartir en este curso hace necesaria la contratación de personal docente conocedor de la materia y con experiencia profesional para prestar dicha actividad formativa. Dado la duración del curso no abarca todo el año y su impartición no está prevista que se ofrezca de manera continuada, hace que el perfil docente sea difícil de encontrar. Por ello, con fecha 16 de diciembre de 2023 se solicita informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para proceder a la contratación de dicho docente a través del artículo 310 de la LCSP.

SEGUNDO.- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Granada el 22 de marzo de 2024 emite informe (INF-2023/328) relativo a la adecuación de la aplicación del artículo 310 de la LCSP para la contratación de servicios docentes en el ámbito de la formación a impartir por la Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

TERCERO.- Con fecha 10 de noviembre de 2025 se emitió Memoria Justificativa por esta Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en Granada, que incluye, características, requisitos y baremo de selección de los candidatos.

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		09/12/2025	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAMXG4CYMANBKBBQXG3JY69ZF83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Por parte de la Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín, se ha procedido a la baremación de las ofertas presentadas, resultando como candidata propuesta D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ IGLESIAS.

QUINTO.- Con fecha 09 de diciembre de 2025 se emite informe de validación de la docente propuesta.

SEXTO.- El presente procedimiento se tramita a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El curso es un contrato docente de la acción formativa específica de formación profesional para el empleo “Bordados en Seda y Oro” en la Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, y como tal se registrá por:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y normativa que la desarrolla.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

En cuanto no contradigan ni se opongan a dichas normas (Ley 30/2015 y RD 694/2017) resultarán de aplicación las siguientes:

- Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- La restante normativa que resulte de aplicación.

SEGUNDO.- El régimen del presente contrato es el previsto en el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- En cuanto a la competencia para resolver, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, actúa en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del resuelto tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17/07/2023) modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 70 de 11/04/2024); en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 25 de 26/07/2022; corrección de errores en BOJA n.º 26 de 27/07/2022) modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA n.º 27 de 08/08/2022) y

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		09/12/2025	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAMXG4CYMANBKBBQXG3JY69ZF83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA n.º 10 de 30/07/2024); y con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CUARTO.- D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ IGLESIAS deberá prestar los servicios docentes de conformidad con lo previsto en la Memoria justificativa y las Memorias técnica y económica presentadas por ella, considerándose en otro caso como causa de resolución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

Vista la tramitación del expediente de referencia, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y demás normativa de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- Designar a D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ IGLESIAS, con NIF 75572820H como docente en el contrato denominado “Contrato de Servicios de Docencia del Curso de Bordados en Seda y Oro” en la Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín del Servicio Andaluz de Empleo en Granada por el artículo 310 de la LCSP.

SEGUNDO.- El importe del contrato es de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de CERO EUROS (IVA 0 €), lo que totaliza DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €) IVA INCLUIDO.

TERCERO.- El plazo de duración previsto de la acción formativa es del **07/04/2026** al **30/10/2026**.

CUARTO.- El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Partida presupuestaria	Importe total (IVA incluido)
1439041810 G/32L/226.06/18 01	16.800,00 €

QUINTO.- Notifíquese esta Resolución a la persona docente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondiente órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		09/12/2025	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAMXG4CYMANBKBBQXG3JY69ZF83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		09/12/2025	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAMXG4CYMANBKBBQXG3JY69ZF83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	